



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca la Guajira 30 de septiembre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GIOVANNY DE JESUS INICIARTE SOLANO
RADICACION:	44-279-40-89-001-2021-00035-00

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

Atendiendo al memorial que antecede donde se allega contrato de Cesión de Crédito donde BANCOLOMBIA S.A. (cedente) ha transferido a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA los derechos, garantías y prerrogativas que como acreedor le corresponde dentro de este proceso con relación a las obligaciones de la referencia y en virtud de la figura de cesión de crédito, solicitan tener como cesionario para todos los efectos legales a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA identificado con NIT No. 830.054.539-0.

Así mismo se le concederá personería jurídica a la Dra. DEYANIRA PEÑA SUAREZ quien venía fungiendo como apoderada principal del cedente, que en los términos legales continuará actuando en nombre y representación a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA. En calidad de cesionario.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA LA GUIAJIRA

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMÍTASE** la cesión de los derechos del crédito representado en el título que sirve de recaudo ejecutivo en el presente proceso entre BANCOLOMBIA S.A. (cedente), y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA. (Cesionario).

**SEGUNDO: TÉNGASE** a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA como vocero y administrador de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA como CESIONARIO, y a la profesional del derecho la Dra. FRANCY BEATRIZ



ROMERO TORO como su principal apoderada judicial identificada con cédula de ciudadanía número 52.321.360.

**TERCERO: RECONOCER** personería a la abogada DEYANIRA PEÑA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.721.919 portadora de la T.P. No. 52.239 expedida por el C.S.J., como apoderada del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido, de conformidad con el artículo 75 ídem del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS**  
Juez